

Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripción, 5 rs. al mes, para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. Por trimestre, y 20 rs. por semestre.

# BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 140.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 19 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernación de la Península para su inserción en los boletines oficiales de todas las provincias un edicto del Juez de primera instancia de Cervera del río Alhama, cuyo tenor es el siguiente:

Licenciado D. Roque Regaña, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera del río Alhama, provincia de Logroño. Hago saber: Que seguida causa criminal en este Juzgado contra Pedro Nolasco Martínez vecino de la villa de Aguilalar del mismo río, sobre testafas, falsedad y mala fe cometidas en diferentes pueblos del Reino bajo el nombre de comerciante y denunciadas por D. Eugenio Mayor y otros tres convecinos más del procesado, la sentencié y remití en consulta a la Excm. Audiencia territorial de Burgos; y habiendo sido devuelta para practicar ciertas diligencias pedidas por el Sr. Fiscal de S. M. en ella, en su cumplimiento y por auto de este día he acordado expedir el presente por el cual cito, llamo y emplazo a todas las personas que bajo cualquier concepto hayan sido defraudadas en sus intereses por el espresado Martínez (a) Zoquero, para que se presenten a usar de su derecho criminalmente contra el mismo en este Juzgado de mi cargo y escribanía del actuario, por sí ó por medio de Procurador legalmente autorizado, en el término preciso é improrogable de treinta días, que correrán desde el en que se inserte este edicto en el boletín oficial de la provincia respectiva de cada uno, pues transcurrido que sea sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Roque Regaña.—Por su mandado, Pedro Vidal García.

Lo que traslado a V. S. de orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación, para que disponga la circulación por medio del boletín oficial de esa provincia, en los términos que se acostumbra con documentos de esta clase.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público. Soria 19 de Abril de 1843.—Juan Crisóstomo Petit.

Número 141.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 19 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se traslada al de la Gobernación de la Península con fecha 12 del actual, la orden siguiente, comunicada al Director general de Rentas Unidas.

«S. A. el Regente del Reino, enterado del expediente promovido por varios comerciantes de Málaga solicitando no se tolere la espendición de géneros por los vendedores ambulantes, por los perjuicios que irrogan al comercio establecido en puestos fijos, con local abierto y sujeto a las contribuciones públicas; se ha servido declarar S. A. que resuelta como está por el Ministerio de la Gobernación de la Península que se dege libra y espedita la venta por las calles a dichos vendedores ambulantes, se inculque a las autoridades de Hacienda la obligación de vigilar que aquellos paguen el subsidio y otra cualquiera contribución legalmente establecida, así como al Gobierno político compete disponer que los vendedores ambulantes para ejercer su profesión deben sacar la oportuna licencia espedida por el mismo. De orden de S. A. lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que se traslada esta disposición con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernación de la Península para su conocimiento y fines convenientes.»

De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo transcribo a V. S. para su puntual observancia en la parte que le corresponda.

Lo que se inserta en el boletín oficial para co-

nocimiento del público. Soria 19 de Abril de 1843. = Juan Crisóstomo Petit.

Número 142. = Circular.

D. Melchor Zorrilla, vecino de la villa de Almazan, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnización de daños y perjuicios que le causó la facción en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Zorrilla, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 25 de Abril de 1843. = Juan Crisóstomo Petit.

Id. Número 143.

D. Pablo Ramos, vecino de Alcubilla de las Peñas, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnización de daños y perjuicios que le causó la facción en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Ramos, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 25 de Abril de 1843. = Juan Crisóstomo Petit.

Id. Número 144.

D. Manuel Andrea, vecino de Sta. María de Huerta, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnización de daños y perjuicios que le causó la facción en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Andrea, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 25 de Abril de 1843. = Juan Crisóstomo Petit.

**Venta de Bienes Nacionales.**

Trimestre fin de Marzo de 1843.

Relacion de los deudores por compras de fincas Nacionales en fin de dicho trimestre.

**VENTAS DEL AÑO 1820 al 23.**

Teodoro Ramas, por catorce heredades de pan-llevar y un sitio de casas, sitas en Monteagudo, pertenecientes al monasterio suprimido de Bernardos de Sta. Maria de Huerta. . . . .	3355
El mismo, por un huerto y veinte y ocho heredades sitas en Utrilla, correspondientes á dicho monasterio. . . . .	5520

8875

Lo que se hace saber al indicado sugeto por medio del boletin oficial de esta provincia, á fin

de que se presente inmediatamente en las oficinas de Bienes Nacionales de la misma, á satisfacer la cantidad que adeuda á la Hacienda pública por el concepto que se espresa, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto de 1841. Soria 19 de Abril de 1843. = V.º B.º, Monge. = Matias Miguel de Ciria.

**ANUNCIO.**

**EJERCICIO COTIDIANO**

y novísimo devocionario, escrito en verso y en variedad de metros por D. Miguel Agustín Príncipe y D. Ramon de Satorres.

**OBRA PINTORESCA,**

adornada con mas de 100 láminas y viñetas ejecutadas por los mejores artistas.

**PROSPECTO.**

Entre los diversos devocionarios que hasta ahora han salido á luz, no hay ninguno que recurriendo á la versificación como intérprete de los sentimientos del alma cristiana, comprenda en sus páginas todos los ejercicios piadosos que se encuentran en los que estan escritos en prosa. Las tentativas que hasta el dia se han hecho en el sentido de la nuestra estan muy lejos de llegar á la perfección, siendo raras las oraciones en verso cuyo mérito literario corresponda al piadoso objeto á que se dedican, y mas raras todavía las que, siendo buenas literariamente consideradas, esten al alcance de todas las inteligencias y puedan servir de pasto espiritual á las gentes menos instruidas. Nosotros hemos concebido el pensamiento de acercarnos á llenar esta falta, procurando unir las exigencias del buen gusto poético á las dotes de piedad y de unción cristiana que deben reinar en esta clase de libros, y haciendo todo lo posible por conciliar la elevacion de las ideas con la claridad y sencillez del lenguaje. En ello creemos hacer un verdadero servicio á las gentes piadosas, siendo sabido que nadie contribuye tanto como la cadencia métrica á grabar las ideas en el alma, y pudiendo todos por lo mismo encomendar á la memoria las oraciones poéticas con mas facilidad y de un modo mas indeleble que las que están escritas en lenguaje comun. Por otra parte, ¿qué podrá emplearse la poesía mejor que en desplegar todas sus galas para elevar nuestras almas á Dios ó implorar la proteccion de Maria? ¿Qué lenguaje podrá hallarse mas apropiado para dirigir nuestras preces á los celestes moradores de la ciudad eterna, ó qué medio mas oportuno que el de la armonía para avivar la fe de los corazones? ¡Dichosos nosotros si al tomar en nuestras manos el arpa sagrada de David conseguimos llenar tan sagrados objetos en estos tiempos de incredulidad y de duda! ¡Dichosos si alcanzamos hacer popular nuestro devocionario entre los fieles de la católica España! ¡Dichosos en fin, si correspondiendo el des-

empeño de nuestra obra al ardor y a la fe con que la emprendemos, conseguimos pagar a la religión y creencia en que hemos tenido la dicha de nacer el debido tributo de amor, de veneración y respeto que sus sublimes máximas nos inspiran!

Por lo demás, nuestra obra, aunque aspira a merecer la calificación de original, no excluye de sus páginas las inspiraciones de otros autores, siempre que las veamos acordes con las exigencias religiosas y literarias de que arriba hacemos mención. ¡Estremos por cierto difíciles de conciliar; pero que por esa misma consideración deberán atraernos la indulgencia de nuestros lectores, si no siempre acertamos a llenar nuestra tarea en los términos en que la concebimos!

Si el público favorece con su aceptación el humilde trabajo que hoy le ofrecemos, la publicación de nuestro devocionario será seguida de otras obras poético-religiosas que tenemos pensadas, y a cuyo desempeño no nos desdenaremos de dedicarnos con todo el ardor de que seamos capaces. Entusiasmas de nuestra patria, y cantores mas de una vez de los lauros que adornan su frente, ¿cómo podríamos mirar con indiferencia el primero de todos ellos, cual es el de haber conservado su culto en toda su plenitud y pureza? ¡Culto sacrosanto y sublime que ha producido entre nosotros esos hechos admirables que refiere asombrada la historia, desde Recaredo y Pelayo hasta nuestros días! ¡culto a que nosotros dedicamos la ofrenda de nuestro libro, sin curarnos de la sonrisa de los incrédulos, ni del sarcasmo con que la impiedad pretenda atacarnos! ¡culto, en fin, que aspiramos a celebrar con los ecos de nuestra pobre lira, no ya por la sola convicción en que estamos de que en ello cumplimos un deber religioso, sino porque creemos tambien que el poeta que canta su religión y la de sus padres, llena a par que sus obligaciones piadosas, las de ser humanitario y social, y las de buen patricio y ciudadano.

#### DISTRIBUCION DE LA OBRA.

El nuevo Ejercicio Cotidiano y devocionario completo en verso se dividirá en cuatro partes: la primera comprenderá el ejercicio para todos los días; seguido de otro para cada uno de los de la semana; la segunda incluirá las oraciones para asistir con fruto al sacrificio de la Misa; la tercera todos los ejercicios y devociones relativas a la confesion y comunión; y la cuarta los demás ejercicios piadosos, tales como el *Via-Crucis*, *Cuarenta Horas*, *Rezo del Rosario* &c., &c.

#### PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de unas diez a doce entregas; cada una de las cuales contendrá un pliego de impresion de 32 páginas en 16.º, siendo el papel, tamaño y letra iguales a la del prospecto.

Cada entrega saldrá adornada con ocho a diez láminas y viñetas intercaladas en el texto, resultando asi de 100 a 120 distribuidas en toda la obra.

Las entregas se repartirán de 15 en 15 días, comenzando desde Mayo próximo, llevando sus correspondientes cubiertas.

Cruz sagrada,

Dulce leño

Do mi dueño

Fijo está!

Signo celeste y radiante

Dónde mi Jesus amante

Sangre y vida

Por mi dá!

Yo me postro ante tí, yo te adoro

Yo mis culpas y crímenes lloro,

Y en tí mi tesoro

Veré solo ya

Recibe las preces

Que humilde te envío

Llorando el desvío

Que te hice otras veces.

Y vos, clavos bellos,

Que dáis mil destellos

De gloria y de luz,

Clavadme con mi amado!

Clavadme con mi Dios crucificado,

Y acabe mi vida, muriendo en la Cruz!

#### A MARIA SANTISIMA.

Yo te saludo al comenzar el día,

Madre excelsa de Dios y Madre mia,

Cifrando desde el alba mi ventura

En invocar ¡oh Virgen! con fé pura

El dulcísimo nombre de María.

Yo te saludo cuando el sol hermoso

Brilla en el mediodía esplendoroso;

Y al ver en tí mi amparo mas seguro,

Repito sin cesar tu nombre puro

Más que la miel dulcísimo y sabroso.

Yo te saludo cuando en luces bellas

Sucede al sol el escuadron de estrellas,

Cifrando siempre mi placer y encanto

En invocar el nombre sacrosanto

De la que brilla coronada de ellas.

Ea, pues, Virgen pura y Madre amada!

Tú que del sol vestida y adornada

A tu planta inmortal tienes la luna,

Y libre de mudanzas de fortuna

Junto al trono de Dios estás sentada!

Haz que mi labio que con fé tan pia

En repetir tu nombre se gloria,

Asi prosiga en venturosa suerte;

Y cuando llegue el trance de la muerte,

Sea invocando el nombre de María.

M. AGUSTIN PRÍNCIPE.

#### A JESUCRISTO EN LA CRUZ.

¡Tú por mi amor de un leño suspendido!

¡Tú que tienes por trono el firmamento,

Haber desde tan alto descendido

A dar asi tu postrimer aliento!

Tú sufrir resignado de esa suerte  
 Tanta y tan honda y tan amarga herida,  
 Y tú del mundo recibir la muerte,  
 Cuando viniste al mundo á dar la vida!  
 Tú rasgado los miembros soberanos;  
 Tú escupido en la faz cándida y pura,  
 Y al hombre ver clavándote las manos,  
 Esas manos, gran Dios, de que es hechura!  
 Tú que animas el rayo y das el trueno  
 Así espirar entre amarguras tantas  
 Por un gusano de miseria lleno,  
 Que no vale ni el polvo de tus plantas!  
 Tú por mi amor, en fin tan humillado!!  
 ¿Y aun á ofenderte, Santo Dios, me atrevo,  
 Cuando yo nada á ti, nada te he dado,  
 Y cuando tanto á ti, tanto te debo?...  
 Miserable de mí! Mas los enojos  
 Depon, Señor, del rostro esclarecido;  
 Que ya cansades de llorar los ojos  
 Vuelvo al pie de tu Cruz arrepentido.  
 Vuelvo, Señor, á demandar tu gracia;  
 Vuelvo, Señor, como al pastor la oveja;  
 Porque el dolor en tan cruel desgracia  
 Ni aun aire ya que respirar me deja.  
 Vuelvo trayendo el corazón doliente  
 Lleno de contrición, de luto lleno,  
 Y ante tus plantas á inclinar la frente,  
 Con la profunda devoción del bueno.  
 Escucha, pues, mi voz! Yo no soy digno  
 De hallar, Señor, tu voluntad propicia;  
 Mas suple tú mis méritos benigno,  
 Y juzgue tu bondad, no tu justicia.

RAMON DE SATORRES.

OTRO.

Las personas que quisieren interesarse en la compra de varios árboles de olmo, álamo blanco y sauces existentes en el pueblo de Martialay, acudirán á tratar con su propio dueño Nicolás Jimenez, que vive en esta ciudad calle del Rabal número 26.

### VARIETADES.

#### EXTRACTO DE LA INSTRUCCION PARA LOS PASTORES Y GANADEROS.

*Del aprisco, cama y estiércol del ganado lanar.*

*Continuacion.*

Muchos de estos portales largos no están contruidos como los de Francia, pues en lugar de tejado hay una sola especie de techumbre hecha con ramage y maderos, que sirve únicamente para hacer sombra al ganado, é impedir que se moje con la lluvia. Como muchos de estos apriscos están por lo regular en las mismas casas de

los ganaderos, y estos en tiempos rigurosos se ven precisados á alimentar sus piaras ó harajos á mano, hay en estos mismos apriscos algunos dornajos ó artesillas, ó lo que es mas comun un madero ó viga acanalada, por lo que se le dá el nombre de canal: estas canales están apoyadas á la pared del aprisco á la altura de una tercia poco mas ó menos, y en ellas echan al ganado lo que ha de comer; lo mismo que en las artesillas ó dornajos en los países donde se sirven de ellos.

No sé que en España use ganadero alguno de rejas transversales, sin embargo de que son muy útiles cuando hay que alimentar el ganado con heno, ó con yerbas frescas; pues aun cuando emplea la hoja de los árboles que la conservan en invierno como el olivo, lo hacen echando las ramas de este árbol en el aprisco, para que las vaya comiendo ó ramoneando el ganado. Tampoco podremos dar una regla fija de la altura de las paredes de estos apriscos, porque hallándose en los corrales de las casas ó cortijos de los ganaderos, cada uno les dá la que quiere; sin embargo, varia poco de la que asigna Daubenton, que es de dos varas y tercia y algo menos las de las tapias del corral en que está construido el aprisco. Estas tapias en las tierras montuosas donde hay lobos, están guarnecidas con una barda de espinos, para impedir que salten por encima.

Rara ó ninguna vez se pone cama al ganado en los apriscos, pero los barren y limpian con frecuencia, ó cada dos ó tres dias: por lo regular el pavimento está empedrado, para que despues de barrido se enjугue en poco tiempo, mientras el ganado está fuera de él. En uno de los extremos de estos portales largos hay una corta separacion para apartar la cria cuando sea necesario. No es uniforme la construcción de estos apriscos en España; en las provincias que son muy frias construyen unos que llaman cijas, cubiertos de ramage, y en que no se deja al aire libre circulación: estas cijas se barren con frecuencia, y su estiércol lo amontonan al descampado. Al rededor de las paredes de las cijas, y á la altura indicada se colocan las canales para que coma el ganado en los tiempos calamitosos y cuando está la tierra cubierta de nieve.

#### *Del conocimiento y eleccion del ganado lanar.*

Las diferencias indicadas en la referida lección para elegir y conocer el ganado lanar, no dejan de tenerlas presentes nuestros ganaderos, tanto trashumantes como riberiegos. Relativamente al conocimiento de la edad se valen tambien de la mutacion de los dientes primeros de la res lanar, que se hace en las épocas señaladas por Daubenton: en este supuesto no se repetirá aqui lo que está dicho.